

durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, a 26 de junio de 2007.—El Administrador único de Compañía Internacional del Cromo, Sociedad Limitada, y el Administrador único de Minermetal, Sociedad Anónima, don Enrique Hurtado Nuño.—46.924.

1.ª 16-7-2007

### COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

### AGROPECUARIA CORNICABRA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal y Agropecuaria Cornicabra, S.L. Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal de la sociedad Agropecuaria Cornicabra, S.L. Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal, sociedad absorbente con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Administrador Solidario, Ramón Mora-Figueroa Domecq.—48.017.

1.ª 16-7-2007

### CONSTRUCCIONES RAS, S. A.

La Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad Construcciones Ras, Sociedad Anónima, acordó, por unanimidad, la decisión de proceder a la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad con fecha 12 de junio de 2007, conforme al Balance de liquidación siguiente, el cual también fue aprobado por unanimidad.

	Euros
Activo:	
A) Activo Circulante:	
I. Materias Primas-(solar).....	450.969,07
II. Tesorería.....	9,99
Total activo.....	450.979,06
Pasivo:	
A) Fondos Propios:	
I. Capital Suscrito.....	72.121,45
II. Reserva Legal.....	14.424,29
III. Remanente.....	0,00
IV. Otras Reservas.....	387.036,31
V. Resultados de ejercicios anteriores.....	-23.743,90
VI. Pérdidas y Ganancias.....	0,00
B) Acreedores a corto Plazo.....	1.140,91
Total pasivo.....	450.979,06

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 12 de junio de 2007.—El Liquidador, Julio César Fernández Solares.—47.592.

### DANIEL FERNÁNDEZ SEARA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 41/07, dimanante de autos 658/06, a instancias de Manuel Pérez Vidal, en la que se dictó Auto de insolvencia de fecha 29 de junio de 2007, por el que se declara a la parte ejecuada, Daniel Fernández Seara, en situación de insolvencia, por un principal de 4.343,72 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 2 de julio de 2007.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—46.093.

### DEGRA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

### DEGRA CORPORATE DOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta General Universal de accionistas de la entidad «Degra Distribuciones Técnicas, Sociedad Anónima», aprobó, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2007, la escisión parcial de la sociedad, mediante la cual, la unidad económica formada por todas las participaciones financieras en sociedades participadas, junto con los medios materiales y humanos relativos a los servicios de apoyo a la gestión, se traspasa en bloque, en los términos establecidos en el proyecto de escisión, a una Sociedad Limitada de nueva creación que se denominará «Degra Corporate Dos, Sociedad Limitada». Como consecuencia de lo anterior, «Degra Distribuciones Técnicas, Sociedad Anónima», reducirá su capital social en la cantidad de 44.250 euros, con una reducción de las reservas de libre disposición en la cantidad de 1.939.214,66 euros, y en consecuencia se reducirá su patrimonio neto contable en la cantidad de 1.983.464,66 euros. La entidad beneficiaria será constituida con un capital social inicial de 44.250 euros, destinándose los restantes 1.939.214,66 euros a prima de ascunción. Las operaciones realizadas en relación con la parte de patrimonio que se segrega se entenderán realizadas a efectos contables por «Degra Corporate Dos, Sociedad Limitada», a partir de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil de Granada. No se prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. Tampoco existen acciones o participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones, ni se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades participantes en la escisión. El Balance que ha resultado aprobado por la Junta General de «Degra Distribuciones Técnicas, Sociedad Anónima», como Balance de escisión es el cerrado a 31 de diciembre de 2006. Las sociedades que participan en la escisión se acogerán al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del Título VII y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

Por tratarse de una escisión parcial por la que se transmite en bloque parte de «Degra Distribuciones Técnicas, Sociedad Anónima», a una Sociedad Limitada de nueva creación, y atribuirse, por tanto la totalidad de las participaciones sociales en que se dividirá su capital social de entre los accionistas de aquella en proporción a sus ac-

tuales participaciones en el capital social de esta entidad, no procede la elaboración de informe por parte de experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil, de conformidad con el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 158 del Reglamento del Registro Mercantil.

La escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión parcial elaborado por el Administrador de la sociedad, de fecha 15 de mayo de 2007, que fue depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Granada el día 1 de junio de 2007.

Se hace constar expresamente según lo estipulado en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 27 de junio de 2007.—El Administrador Único, Francisco González Alamilla.—46.934.

1.ª 16-7-2007

### DEPROZAK, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

### INDEZAK FOUNDRY SERVICES, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Universal de socios de «Deprozak, Sociedad Limitada», ha adoptado, el 30 de junio de 2007, el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad mediante la segregación de la parte de su patrimonio adscrita a la actividad de fundición, la cual constituye una unidad económica, con el consiguiente traspaso en bloque por sucesión universal de todos los elementos afectos a esta rama de actividad, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Indezak Foundry Services, Sociedad Limitada», que será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 22 de mayo de 2007.

En relación con lo anterior, y como consecuencia de la escisión parcial, la Junta General Universal de socios, el 30 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social de «Deprozak, Sociedad Limitada», actualmente fijado en 1.850.113,59 euros, en 442.334,85 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de sus participaciones sociales en 1,15 euros por participación, lo que supondrá que el nuevo valor nominal de las mismas será de 3,66 euros, quedando fijado el capital social en 1.407.778,74 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores (no existen obligacionistas) de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Deprozak, Sociedad Limitada».

Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión parcial y a la reducción de capital en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún (Gipuzkoa), 9 de julio de 2007.—El Representante persona física de «Grupo Egoki 2005, Sociedad Limitada», Administrador único de la sociedad, Jorge Lorenzo Rodríguez Jiménez.—47.590. 1.ª 16-7-2007

### DEPÓSITOS DENTALES SERRA FARGAS, S. A.

Acuerdo de transformación en S.L.

La Junta general de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, todo ello